



CONTRATO Nº 230007  
TIPO 5 (diversos)  
SUBTIPO 9,1 (publicidad)

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2023

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Víctor Nicolás González García, mayor de edad, con D.N.I. nº 42.061.415-G y domicilio a estos efectos en calle Tirso de Molina, nº 7-1º, Edificio Isla de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

DE OTRA PARTE: D. Víctor Manuel Gonzalo-Duboy Pisaca, mayor de edad, con D.N.I. nº 42.091.654-K y domicilio a estos efectos en Avenida de Anaga, nº 43, 1º, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

INTERVIENEN

El Primero, Sr. González García, en nombre y representación de la entidad Mercantil Unipersonal "VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS S.A.U. (VISOCAN), antes denominada VIVIENDAS SOCIALES DE CANARIAS, S.A., domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, en la calle Tirso de Molina, 7-1º, Edificio Isla de Tenerife, con C.I.F. número A-38017851, en su calidad de Director-Gerente, según resulta de la escritura de poder especial autorizada en fecha 27 de febrero de 2013, por el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. Nicolás Quintana Plasencia, como sustituto y para el Protocolo de su compañero de igual residencia, D. Fernando González de Vallejo González, bajo el número 358 de su orden de protocolo.

El segundo. Sr. Gonzalo-Duboy Pisaca, en nombre y representación de la entidad BC EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L., domiciliada en Santa Cruz de Tenerife en Avenida de Anaga, nº 43, 1º, con C.I.F. número B-38381968, en su calidad de Administrador Único según escritura de elevación a público de acuerdos sociales (adaptación a la vigente ley, cese y nombramiento de cargos y ampliación de objeto social) autorizada en fecha 6 de abril de 1998, por el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. José María Delgado Bello y para el Protocolo 1.425.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato privado del **SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN DE VIVIENDA VACÍA DEL GOBIERNO DE CANARIAS A EJECUTAR POR VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS S.A.U. (VISOCAN) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO**



**Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, EXP.Nº SERV-TF-01/2022, **LOTE 1**, cuyos antecedentes y cláusulas son:

#### ANTECEDENTES

**Primero.** -El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por resolución de Iniciación de Expediente, de fecha 28 de octubre de 2022.

**Segundo.** -La adjudicación de este contrato se acordó por resolución de fecha 27 de enero de 2023.

#### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.** -D. Víctor Manuel Gonzalo-Duboy Pisaca en la representación que ostenta, se compromete, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a prestar el servicio contratado.

**Segunda.** - El precio de este contrato es el establecido en la oferta del contratista firmante siguiendo el Modelo del ANEXO I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, conteniendo una relación completa de precios de informes agrupados en bloques, más el 7% de IGIC.

El abono de las facturas se realizará con carácter mensual de acuerdo con la Cláusula 24 de los Pliegos de condiciones Administrativas particulares de la licitación.

**Tercera.** -El contrato tendrá un plazo de duración de un año a contar desde la fecha del presente contrato, no contemplándose prórrogas.

El plazo de garantía es de un año a contar desde la fecha de conformidad con el servicio.

**Cuarta.** -El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las Prescripciones Técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente

contrato, a las normas supletorias del derecho privado, salvo lo previsto en el artículo 319 de la LCSP.

**Quinta.** - El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Cláusula 10 de las Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en las Cláusulas 25 y 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que lo rigen.

**Sexta.** - Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario constituye garantía definitiva mediante retención del 5% del precio del contrato, ésta es, en la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS EUROS (3.700,00 €) cuya solicitud se une como Anexo al presente contrato.

**Séptima.** -El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**Octava.** - VISOCAN designa como responsable del contrato a Santiago Negrín Dorta, quien supervisará la ejecución de éste, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, el cual cursará al adjudicatario las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

De igual forma, los datos del coordinador técnico o responsable del servicio deberán ser comunicados por el adjudicatario a VISOCAN, por escrito, en el plazo de los 15 días siguientes a contar desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

**Novena.-** Se procurará que las dudas o diferencias suscitadas por la aplicación, interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato se resuelvan mediante negociación de las partes respectivamente asistidas de personas cualificadas al efecto; de no haber concordancia y en último caso, las partes se someten a los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife, y con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.



Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

**ORGANO DE CONTRATACION**

**VISOCAN S.A.U**

Firmado por \*\*\*6141\*\* VICTOR  
NICOLAS GONZALEZ (R: \*\*\*\*1785\*) el  
día 03/02/2023 con un certificado  
emitido por AC Representación

Fdo. Víctor N. González García

**EL CONTRATISTA**

Firmado digitalmente por 42091654K VICTOR MANUEL GONZALO  
DUBOY (R: B38381968)  
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:38013 /  
Hoja:TF-10783 /Tomo:1212 /Folio:51 /Fecha:22/06/1998 /Inscripción:3,  
serialNumber=IDCES-42091654K, givenName=VICTOR MANUEL,  
sn=GONZALO DUBOY PISACA, cn=42091654K VICTOR MANUEL  
GONZALO DUBOY (R: B38381968); 2.5.4.97=VATES-B38381968, o=BC  
EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD SL, c=ES  
Fecha: 2023.02.03 13:02:25 Z

Fdo. Víctor Manuel Gonzalo-Duboy Pisaca



### ANEXO III. MODELO DE OFERTA LOTE 1

DON/VICTOR MANUEL GONZALO DUBOY PISACA, con D.N.I. nº 42.091.654-K, actuando en representación de la empresa B.C. EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L., con CIF B-38381968 en virtud de poder otorgado ante el Notario Jose María Delgado Bello del Ilustre Colegio de Las Palmas., al número 1425 de su protocolo.

Manifiesta:

A) Que está enterado del anuncio publicado por VISOCAN en el perfil del contratante, de la licitación para EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN DE VIVIENDA VACÍA DEL GOBIERNO DE CANARIAS A EJECUTAR POR VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS S.A.U. (VISOCAN) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP..Nº SERV-TF-01/2022.

B) Que ha examinado y conoce plenamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos de la licitación.

C) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente todos los documentos anteriormente señalados.

D) Se compromete a llevara cabo la ejecución del referido servicio, con estricta sujeción a tal documentación y por la presente pongo de manifiesto que formulo la siguiente oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación contenidos en la Cláusula 11 de los Pliegos de Condiciones Administrativas particulares:

#### 1.-Oferta económica por la duración del contrato

☐ SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (74.000,00€) más CINCO MIL CIENTO OCHENTA EUROS (5.180,00€) en concepto de 7% de IGIC.  
(no podrá superar el presupuesto máximo de licitación)

#### 2. Oferta de reconocimiento oficial de la calidad del servicio:

- ☐ Declara estar en posesión de un sistema de seguimiento y control (sistema de gestión de la calidad) conforme con la Norma UNE-EN ISO 9.001 de Gestión de Calidad o equivalente: ~~SI~~ / NO

(táchese lo que proceda)

3. Oferta de reducción en los plazos de entrega de todas las piezas publicitarias a producir respecto al plazo máximo de entrega de 2 meses a contar desde la firma del contrato

- ☐ Declara reducir el plazo de entrega a 7 DÍAS máximo: ~~SI~~ / NO

(táchese lo que proceda y a cuantificar el plazo)

4. Oferta de reducción en el plazo mínimo de entrega de contenidos para perfiles de redes sociales y webs en 48 horas

- ☐ Declara reducir el plazo de entrega a 24 HORAS máximo: ~~SI~~ / NO

(táchese lo que proceda y a cuantificar el plazo)

5. Oferta de haber contribuido económicamente en el período enero-septiembre 2022 a proyectos registrados oficialmente que contribuyen a la integración del algún grupo social desfavorecido

- ☐ Declara haber contribuido: ~~SI~~ / NO

(táchese lo que proceda)

6. Oferta de disponer de un Plan de Igualdad en la empresa registrado oficialmente

- ☐ Declara disponer del Plan de Igualdad: ~~SI~~ / NO

(táchese lo que proceda)

Asimismo, declaro expresamente que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de pro-



tección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Y para que así conste y surta efectos en la oferta presentada, firma la presente

Lugar y Fecha y firma (emitida dentro del plazo de presentación de ofertas)

Firmado digitalmente por 42091654K VICTOR MANUEL GONZALO DUBOY  
(R: B38381968)  
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:38013 /Hoja:TF-10783 /  
Tomo:1212 /Folio:51 /Fecha:22/06/1998 /Inscripción:3,  
serialNumber=IDCES-42091654K, givenName=VICTOR MANUEL,  
sn=GONZALO DUBOY PISACA, cn=42091654K VICTOR MANUEL  
GONZALO DUBOY (R: B38381968), 2.5.4.97=VATES-B38381968, o=BC  
EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD SL, c=ES  
Fecha: 2022.11.17 11:46:11 Z

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2022

**CONSTITUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN DE PARTE DEL PRECIO**  
**GARANTÍA LOTE 1**

D. Víctor Manuel Gonzalo-Duboy Pisaca, mayor de edad, con D.N.I. núm. 42091654K y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Avda Anaga, 43, 1º, CP 38001, en nombre y representación de la Empresa BC Exclusivas de Publicidad, S.L., con C.I.F. núm. B38381968 y domicilio fiscal en Santa Cruz de Tenerife, Avda Anaga, 43, 1º, CP 38001 DICE:

QUE, resultando adjudicatario provisional del contrato "Servicio de Comunicación y Publicidad del Plan de Vivienda Vacía del Gobierno de Canarias a ejecutar por Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A.U. (VISOCAN, S.A.U.) (Expte: SERV-TF-0001/2022)",

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la presente contratación, optamos por la constitución de la garantía definitiva mediante la fórmula de la retención de parte del precio. Y, para ello, autorizamos a VISOCAN, S.A.U. para que retenga de parte del precio del contrato la cantidad correspondiente a la garantía definitiva del Lote 1, que asciende a TRES MIL SETECIENTOS EUROS (3.700,00€), mediante descuento en los abonos, hasta que se disponga la cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2023.

**42091654K**  
**VICTOR MANUEL**  
**GONZALO DUBOY**  
**(R: B38381968)**

Firmado digitalmente por 42091654K VICTOR  
MANUEL GONZALO DUBOY (R: B38381968)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=Reg:38013/Hoja:TF-10783 /  
Tomo:1212 /Folio:51 /Fecha:22/06/1998 /  
Inscripción:3, serialNumber=IDCES-42091654K,  
givenName=VICTOR MANUEL, sn=GONZALO  
DUBOY PISACA, cn=42091654K VICTOR  
MANUEL GONZALO DUBOY (R: B38381968),  
2.5.4.97=VATES-B38381968, o=BC EXCLUSIVAS  
DE PUBLICIDAD SL, c=ES  
Fecha: 2023.01.25 14:42:03 Z

Fdo: Víctor Manuel Gonzalo-Duboy Pisaca  
NIF 42091654K  
Administrador único



**PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN DE VIVIENDA VACÍA DEL GOBIERNO DE CANARIAS A EJECUTAR POR VIVIENDAS SOCIALES DE CANARIAS, S.A.U. (VISOCAN S.A.U.) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXP: SERV-TF-0001/2022) CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE LA CREATIVIDAD PUBLICITARIA, PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y PIEZAS DE CAMPAÑA, PLANIFICACIÓN, ADQUISICIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN EN REDES SOCIALES**

## Contenido

|             |                                                                       |           |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------|
| <u>I.</u>   | <u>DISPOSICIONES GENERALES .....</u>                                  | <u>4</u>  |
|             | CLÁUSULA 1. CONSIDERACIONES PREVIAS .....                             | 4         |
|             | CLÁUSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO .....                                 | 4         |
|             | CLÁUSULA 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE .....     | 5         |
|             | CLÁUSULA 4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN .....                     | 5         |
|             | CLÁUSULA 5. DURACIÓN DEL CONTRATO .....                               | 7         |
|             | CLÁUSULA 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....                      | 7         |
|             | CLÁUSULA 7. PRECIO DEL CONTRATO .....                                 | 8         |
|             | CLÁUSULA 8. REVISIÓN DEL PRECIO .....                                 | 9         |
|             | CLÁUSULA 9. APTITUD PARA CONTRATAR .....                              | 9         |
| <u>II.</u>  | <u>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....</u>                                | <u>12</u> |
|             | CLÁUSULA 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....                      | 12        |
|             | CLÁUSULA 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....                          | 13        |
|             | CLÁUSULA 12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....                      | 20        |
|             | CLÁUSULA 13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....                     | 23        |
|             | CLÁUSULA 14. MESA DE CONTRATACIÓN .....                               | 26        |
|             | CLÁUSULA 15. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL .....           | 27        |
|             | CLÁUSULA 16. APERTURA DE PROPOSICIONES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN ... | 27        |
|             | CLÁUSULA 17. ADJUDICACIÓN .....                                       | 31        |
|             | CLÁUSULA 18. GARANTÍA DEFINITIVA .....                                | 35        |
| <u>III.</u> | <u>FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....</u>                               | <u>37</u> |
|             | CLÁUSULA 19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....                         | 37        |



|            |                                                             |           |
|------------|-------------------------------------------------------------|-----------|
| <u>IV.</u> | <u>EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</u>                         | <u>38</u> |
|            | CLÁUSULA 20. RESPONSABLE DEL CONTRATO .....                 | 38        |
|            | CLÁUSULA 21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....             | 39        |
|            | CLÁUSULA 22. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....                   | 43        |
|            | CLÁUSULA 23. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA .....        | 43        |
|            | CLÁUSULA 24. ABONOS AL CONTRATISTA .....                    | 44        |
|            | CLÁUSULA 25. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....              | 46        |
|            | CLÁUSULA 26. SUBCONTRATACIÓN .....                          | 47        |
|            | CLÁUSULA 27. CESIÓN DEL CONTRATO.....                       | 49        |
|            | CLÁUSULA 28. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA .....   | 49        |
|            | CLÁUSULA 29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....                | 49        |
| <u>V.</u>  | <u>FINALIZACIÓN DEL CONTRATO .....</u>                      | <u>50</u> |
|            | CLÁUSULA 30. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....      | 50        |
|            | CLÁUSULA 31. PLAZO DE GARANTÍA .....                        | 50        |
|            | CLÁUSULA 32. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA .....                | 50        |
|            | ANEXO I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR.....           | 52        |
|            | ANEXO II. INSTRUCCIONES DEUC .....                          | 53        |
|            | ANEXO III. MODELO DE OFERTA LOTE 1 .....                    | 56        |
|            | ANEXO III. MODELO DE OFERTA LOTE 2 .....                    | 59        |
|            | ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS..... | 62        |
|            | ANEXO V. MODELO DE CONTRATO .....                           | 63        |
|            | ANEXO VI. MODELO AVAL .....                                 | 66        |
|            | ANEXO VII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.....  | 67        |



## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **CLÁUSULA 1. CONSIDERACIONES PREVIAS**

El Programa de Vivienda Vacía de Canarias referido en la Memoria y en los pliegos de prescripciones técnicas de la presente licitación, requiere para su óptima ejecución, realizar un servicio integral de comunicación y publicidad.

La empresa pública VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS S.A.U., en adelante VISOCAN, no cuenta entre su estructura material y personal con los medios internos adecuados para llevar a cabo este servicio, indicando la insuficiencia de medios en la Memoria referida del expediente de contratación.

En consecuencia, se licita el servicio cuyo objeto queda definido en la Cláusula 2 siguiente, con la finalidad de contratar externamente la prestación de la campaña de comunicación y publicidad cuyas características técnicas quedan igualmente definidas en el correspondiente pliego.

### **CLÁUSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1.** El objeto del contrato será el servicio de difundir en la sociedad y a través de los medios de comunicación, el esfuerzo presupuestario realizado para dar una solución habitacional a demandantes de vivienda cuyas rentas no le permiten acudir al mercado del alquiler convencional, informar a los propietarios de vivienda vacía de las garantías y seguridad que les ofrece VISOCAN de acogerse a este programa e informar a los demandantes de vivienda de este nuevo programa al que pueden acogerse si cumplen los requisitos establecidos.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas, que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde a los Códigos siguientes de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- 79342000-3: Servicios de marketing
- 79341400-0: Servicios de campaña de publicidad.



- 79340000-9: Servicios de publicidad y marketing
- 79341000-6: Servicios de publicidad
- 79342100-4: Servicios de marketing directo

**1.2.** La contratación se fracciona en dos lotes:

-Lote 1: Creatividad y Producción gráfica y audiovisual de todas las piezas de la campaña, así como la gestión de contenidos en redes sociales

-Lote 2: Planificación, compra y seguimiento de espacios en medios de comunicación y redes sociales.

Constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

**CLÁUSULA 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE**

3.1. La capacidad para contratar y, por tanto, la facultad para la celebración de los contratos corresponde al Consejo de Administración, que actuará como Órgano de Contratación, de conformidad con las correspondientes normas de creación o reguladoras del funcionamiento de la Sociedad y sin perjuicio de la delegación que pueda acordarse.

3.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>.

**CLÁUSULA 4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN**

4.1. La contratación a realizar se califica como contrato de carácter privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las administraciones públicas.



El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

4.2. La contratación a realizar se califica como **contrato de servicio** de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la LCSP, quedando sometida, en cuanto a su **preparación y adjudicación** a:

- Las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares

- Las normas específicas del LCSP (Título I del Libro III, arts. 316 a 320) y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo, o, en su caso, las normas de derecho privado.

4.3. En cuanto a sus **efectos y extinción**, se regirá por el Derecho Privado, si bien, se tendrán en consideración –en cuanto su aplicación sea posible-, y en todo aquello que no quede suficientemente regulado tanto en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como por la legislación civil y mercantil, las normas que rigen para la ejecución de contratos del sector público.

4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en su Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>.



## **CLÁUSULA 5. DURACIÓN DEL CONTRATO**

5.1. El contrato tendrá una duración de un (1) año, estimativamente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, sin poder prorrogarse el mismo.

5.2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, si surgieran imprevistos, que deberán ser autorizados en todo caso por VISOCAN, podrá ampliarse el plazo de duración del contrato, sin poder ser éste superior a seis (6) meses.

## **CLÁUSULA 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación del contrato de servicios cuyo objeto viene referido en la Cláusula 2, por el tiempo de un (1) año de duración del contrato, asciende a **ciento ochenta mil euros (180.000,00€)**, IGIC no incluido, con el desglose que se detalla a continuación

|                |          |                |           |
|----------------|----------|----------------|-----------|
| <b>Lote 1:</b> | 80.000 € | <b>Lote 2:</b> | 100.000 € |
|----------------|----------|----------------|-----------|

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación.

En las cantidades señaladas, así como en las que se fijan en las proposiciones económicas que se presenten y en el importe de la adjudicación, se encontrarán incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del servicio de acuerdo con lo previsto en la Tabla que se incluye en la presente cláusula.

El presupuesto se desglosa en los costes reflejados en la Tabla siguiente, calculados en base a precios y facturación históricos recientes, costes directos, costes indirectos, gastos generales de estructura y beneficio industrial. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 101.7 de la LCSP se han considerado los precios habituales de mercado relativos al objeto del contrato.

| CONCEPTO COSTES                | LOTE 1      | LOTE 2       |
|--------------------------------|-------------|--------------|
| COSTES DIRECTOS                | 65.268,84 € | 81.586,04 €  |
| COSTES INDIRECTOS 3%           | 1.958,06 €  | 2.447,58 €   |
| SUBTOTAL DE COSTES             | 67.226,90 € | 84.033,62 €  |
| GASTOS GENERALES 13%           | 8.739,49 €  | 10.924,37 €  |
| BENEFICIO INDUSTRIAL 6%        | 4.033,61 €  | 5.042,01 €   |
| VALOR ESTIMADO                 | 80.000,00 € | 100.000,00 € |
| IGIC 7%                        | 5.600,00 €  | 7.000,00 €   |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 85.600,00 € | 107.000,00 € |

#### **CLÁUSULA 7. PRECIO DEL CONTRATO**

El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.

En el precio del contrato se incluyen todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Pliego, dentro de las que se encuentran, sin carácter limitativo ni excluyente, los gastos derivados de los medios mecánicos y materiales necesarios para la prestación del servicio; mano de obras (salarios, vacaciones, sustituciones, seguros sociales, etc...); generales; financieros; de seguros, transportes y desplazamientos; servicios profesionales externos; tasas y toda clase de tributos, inclusive los que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser estos repercutidos como partida independiente, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por Visocan, y se detallará de forma separada.

También son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los precios ofertados no serán objeto de revisión, conforme a lo establecido en el artículo 103.1 de la LCSP.



La oferta económica se efectuará por los licitadores utilizando el Modelo del **ANEXO I.**

#### **CLÁUSULA 8. REVISIÓN DEL PRECIO**

Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

#### **CLÁUSULA 9. APTITUD PARA CONTRATAR**

Solo podrán ser adjudicatarios de este contrato las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

##### **9.1. Capacidad de obrar**

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la perte-



nencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga.

Las personas que contraten con la entidad contratante podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, con la debida acreditación.

## **9.2. Prohibiciones de contratar**

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

## **9.3. Solvencia**

Para ser adjudicatario del presente contrato, no es preceptivo estar clasificado. No obstante, la clasificación de la empresa licitadora en el Grupo T, Subgrupo 1, Categoría 3, le eximirá de presentar los medios de acreditación de solvencia que se detallan en los párrafos siguientes.

La acreditación de la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica se realizará por los medios establecidos en las cláusulas 9.3.2 y 9.3.3 del presente pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propias entidades empresariales constituirán una presunción de aptitud en los términos señalados en el artículo 97 de la LCSP.

9.3.1. En los casos en que a la licitación se presenten entidades empresariales extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del

Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

### **9.3.2. Solvencia económica y financiera**

Siguiendo los criterios del artículo 87 de la LCSP, se requiere acreditar:

a) Un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años, equivalente a una vez y media el valor medio anual del contrato sin incluir el IGIC, considerado por cada lote, es decir **para el Lote 1: 120.000 € y para el Lote 2: 150.000 €**.

b) Un Seguro de Responsabilidad civil de al menos el importe del Valor Estimado del contrato, es decir **80.000 € para el Lote 1 y 100.000 € para el Lote 2**.

### **9.3.3. Solvencia técnica o profesional**

Medios para acreditar la solvencia técnica:

Los licitadores deberán acreditar la prestación de tres servicios similares al del objeto de la presente licitación, aportando una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha, y el destinatario, preferiblemente una entidad del sector público. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los referidos contratos deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, es decir 56.000 € para el Lote 1 y 70.000 € para el Lote 2.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, podrá indicarse el CPV u otros similares, como el UNSPSC, CPC, o CNAE.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante



un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario o de la empresa contratante.

#### **9.3.4. Utilización de medios externos para acreditar la solvencia**

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

El licitador que haya obtenido la mejor puntuación aportará, en su caso, y bajo requerimiento previo de la entidad contratante el compromiso referido en el artículo 72.5 de la LCSP cuando recurra a las capacidades de otras entidades.

#### **9.3.5. Clasificación de los licitadores**

Para ser adjudicatario del presente contrato, con la finalidad de permitir el mayor acceso de Pymes a la licitación, no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, conforme a lo previsto en el artículo 77.1.b) de la LCSP, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en el presente Pliego.

## **II.ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **CLÁUSULA 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará por procedimiento de adjudicación abierto, de carácter ordinario, previsto en el artículo 156 de la LCSP.

Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

11.1. El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación:

### **LOTE 1:**

#### **A. CRITERIOS MATEMÁTICOS: hasta un máximo de 51 puntos máximos**

##### **11.1.1. Criterios matemáticos referentes a la oferta económica: hasta 25 puntos máximos**

Los licitadores propondrán sus ofertas económicas siguiendo el Modelo del ANEXO I de los presentes pliegos.

Se asignarán 25 puntos a la oferta económica menor propuesta respecto al presupuesto base de licitación, no pudiendo las ofertas superar dicho PBL, y debiendo indicar de modo independiente el IGIC correspondiente.

Se puntuarán las demás ofertas mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

- $P = 45 \times (O_{min} / O_i)$
- $O_{min}$  = Oferta más económica de las que se presentan a la licitación.
- $O_i$  = Oferta que se puntúa.

##### **11.1.2. Criterios matemáticos referente a la reducción en los plazos de entrega de todas las piezas publicitarias a producir respecto al plazo máximo de entrega de 2 meses a contar desde la firma del contrato: 10 puntos.**

##### **11.1.3. Criterios matemáticos referente a la reducción en el plazo mínimo de entrega de contenidos para perfiles de redes sociales y webs en 48 horas: 7 puntos**

**11.1.4. Criterios matemáticos referente al reconocimiento oficial de la calidad del servicio: 4 puntos.**

Se concretan en las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad en la ejecución del servicio y que puedan ser evaluables matemáticamente.

Se estima necesario introducir este criterio directamente relacionado con la calidad por aplicación del artículo 128.1 de la LCSP que señala *“Los órganos de contratación podrán exigir que los operadores económicos proporcionen un informe de pruebas de un organismo de evaluación de la conformidad o un certificado expedido por este último, como medio de prueba del cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas, o de los criterios de adjudicación o de las condiciones de ejecución del contrato.”*

Conforme a lo indicado en el referido artículo, el licitador que siguiendo el Modelo del Anexo III de los presentes pliegos declare en su propuesta, estar en posesión de un sistema de seguimiento y control (sistema de gestión de la calidad) conforme con la Norma UNE-EN ISO 9.001 de Gestión de Calidad **o equivalente**, será valorado conforme a los puntos asignados a este criterio. La carga de la prueba de equivalencia recaerá, en todo caso, en el candidato o licitador.

El órgano de contratación aceptará otros medios adecuados de prueba que demuestren que las prestaciones que ha de prestar el futuro contratista cumplen los requisitos de la etiqueta específica exigida, por lo tanto, deberá adjuntarse la política o medidas de calidad implementadas por la empresa y los procedimientos referentes a las medidas de calidad que deben ejecutarse en el contrato.

La acreditación del sistema de gestión de calidad o equivalente será aportada únicamente por el adjudicatario propuesto.

**11.1.5. Criterios matemáticos referente a que el licitador ha contribuido económicamente en el período enero-septiembre de 2022 a proyec-**

**tos registrados oficialmente que contribuyen a la integración de algún grupo social desfavorecido: 2 puntos.**

Se valorará la participación en campañas de alto contenido social, de responsabilidad social corporativa, y aquellos patrocinios que redunden en el beneficio de colectivos vulnerables o desfavorecidos.

El órgano de contratación aceptará los medios de prueba que acrediten tal objeto, pudiendo entregar para ello certificados de los responsables de dichos proyectos.

**11.1.6. Criterios matemáticos referente a que el licitador disponga de un Plan de Igualdad en la empresa registrado oficialmente: 3 puntos.**

El artículo 202.2 de la LCSP, en la regulación de las condiciones especiales de ejecución el contrato, hace especial hincapié en las medidas sociales con mención concreta a la eliminación de desigualdad es entre hombres y mujeres en el ámbito laboral empresarial.

Se valorarán las propuestas de Planes de Igualdad de las empresas licitadores de acuerdo con criterios de compromiso, metodología de implantación y efectividad.

**B. CRITERIOS EVALUABLES CON JUICIOS DE VALOR: hasta 49 puntos máximos**

**11.1.7. Calidad de una Memoria con la originalidad de la propuesta creativa para cumplir con los objetivos de la campaña: hasta 40 puntos máximos**

Las propuestas definidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, (PPTP) incluirán una Memoria del proyecto de Marketing y Comunicación que, además del detalle y CV. del personal que compondrá el equipo de trabajo, del Plan general de Comunicación con todas las acciones que el licitador considere adecuadas y oportunas para la mejor y mayor difusión del Plan de Vivienda Vacía de Canarias, una

imagen del Plan y una campaña publicitaria tipo, y se puntuarán con los siguientes criterios:

1. Adecuación de la propuesta, nivel de detalle, estructura (planificación, descripción de medios y detalle del cronograma) y adaptación del plan, teniendo en cuenta la utilización de medios de comunicación más acordes con el público objetivo: **hasta 30 puntos máximos**
2. Propuestas de comunicación de carácter original e innovador: **hasta 10 puntos máximos.**

**11.1.8. Propuesta de mejora de equipo profesional adicional: hasta 9 puntos máximos.**

Deberá incluir la descripción de la formación y experiencia y los C.V correspondientes de todo el personal que conformará el equipo profesional propuesto para la ejecución del contrato.

Se asignarán los puntos en concordancia con la propuesta de **mejora sobre los mínimos exigidos** de profesionales a asignar a la ejecución del contrato, relacionados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, y la solidez y coherencia del equipo.

Se justifica este criterio de adjudicación por la necesidad de valorar la excelencia de las propuestas cuya calidad depende en gran medida del personal asignado al proyecto, su cualificación y su experiencia.

#### **LOTE 2:**

**A. CRITERIOS MATEMÁTICOS: hasta un máximo de 51 puntos máximos**

**11.1.1. Criterios matemáticos referentes a la oferta económica:**  
hasta 25 puntos máximos

**11.1.2. Criterios matemáticos referentes a Mejor coste/GRP en el medio IV para el conjunto de las tv medidas por Kantar Media: 3 puntos**

**11.1.3. Criterios matemáticos referentes a mayor número de spots en un total de, al menos, 6 cadenas de Tv locales de Canarias con licencia oficial: 2 puntos**

**11.1.4. Criterios matemáticos referentes a Mejor coste/GRP en el medio radio para el conjunto de emisoras medidas por EGM: 3 puntos**

**11.1.5. Criterios matemáticos referentes a mayor número de cuñas en un total de, al menos, 10 emisoras de radio de Canarias no medidas por EGM: 2 puntos**

**11.1.6. Criterios matemáticos referentes a Mejor coste/GRP en el medio prensa escrita de Canarias: 2 puntos**

**11.1.7. Criterios matemáticos referentes a Mejor CPM (coste por mil impresiones) en el conjunto de, al menos, 10 webs de información general de Canarias : 1 punto**

**11.1.8. Criterios matemáticos referentes a Mejor CMP (coste por mil impresiones) en redes sociales: Facebook, Twitter e Instagram: 1 punto**

**11.1.9. Criterios matemáticos referentes a Mayor número de soportes de publicidad exterior: 3 puntos**

**11.1.10. Criterios matemáticos referente a que el licitador disponga de un Plan de Igualdad en la empresa registrado oficialmente: 3 puntos.**

El artículo 202.2 de la LCSP, en la regulación de las condiciones especiales de ejecución el contrato, hace especial hincapié en las medidas sociales con mención concreta a la eliminación de desigualdad es entre hombres y mujeres en el ámbito laboral empresarial.

Se valorarán las propuestas de Planes de Igualdad de las empresas licitadores de acuerdo con criterios de compromiso, metodología de implantación y efectividad.

**11.1.11. Criterios matemáticos referente al reconocimiento oficial de la calidad del servicio: 4 puntos.**

Se concretan en las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad en la ejecución del servicio y que puedan ser evaluables matemáticamente.

Se estima necesario introducir este criterio directamente relacionado con la calidad por aplicación del artículo 128.1 de la LCSP que señala *“Los órganos de contratación podrán exigir que los operadores económicos proporcionen un informe de pruebas de un organismo de evaluación de la conformidad o un certificado expedido por este último, como medio de prueba del cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas, o de los criterios de adjudicación o de las condiciones de ejecución del contrato.”*

Conforme a lo indicado en el referido artículo, el licitador que siguiendo el Modelo del Anexo III de los presentes pliegos declare en su propuesta, estar en posesión de un sistema de seguimiento y control (sistema de gestión de la calidad) conforme con la Norma UNE-EN ISO 9.001 de Gestión de Calidad **o equivalente**, será valorado conforme a los puntos asignados a este criterio. La carga de la prueba de equivalencia recaerá, en todo caso, en el candidato o licitador.

El órgano de contratación aceptará otros medios adecuados de prueba que demuestren que las prestaciones que ha de prestar el futuro contratista cumplen los requisitos de la etiqueta específica exigida, por lo tanto, deberá adjuntarse la política o medidas de calidad implementadas por la empresa y los procedimientos referentes a las medidas de calidad que deben ejecutarse en el contrato.

La acreditación del sistema de gestión de calidad o equivalente será aportada únicamente por el adjudicatario propuesto.

**11.1.12. Criterios matemáticos referente a que el licitador ha contribuido económicamente en el período enero-septiembre de 2022 a proyectos registrados oficialmente que contribuyen a la integración de algún grupo social desfavorecido: 2 puntos.**

Se valorará la participación en campañas de alto contenido social, de responsabilidad social corporativa, y aquellos patrocinios que redunden en el beneficio de colectivos vulnerables o desfavorecidos.

El órgano de contratación aceptará los medios de prueba que acrediten tal objeto, pudiendo entregar para ello certificados de los responsables de dichos proyectos.

**C. CRITERIOS EVALUABLES CON JUICIOS DE VALOR: hasta 49 puntos máximos**

**11.1.13. Calidad de una Memoria con el Plan de medios para cumplir con los objetivos de comunicación de la campaña y la originalidad para ello: hasta 40 puntos máximos**

Las propuestas definidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, (PPTP) incluirán una Memoria del proyecto de Marketing y Comunicación que, además del detalle y CV. del personal que compondrá el equipo de trabajo, del Plan general de Comunicación con todas las acciones que el licitador considere adecuadas y oportunas para la mejor y mayor difusión del Plan de Vivienda Vacía de Canarias, una imagen del Plan y una campaña publicitaria tipo, y se puntuarán con los siguientes criterios:

3. Adecuación de la propuesta, nivel de detalle, estructura (planificación, descripción de medios y detalle del cronograma) y adaptación del plan, teniendo en cuenta la utilización de medios de comunicación más acordes con el público objetivo: **hasta 30 puntos máximos**
4. Propuestas de comunicación de carácter original e innovador: **hasta 10 puntos máximos.**

**11.1.14. Propuesta de mejora de equipo profesional adicional: hasta 9 puntos máximos.**



Deberá incluir la descripción de la formación y experiencia y los C.V correspondientes de todo el personal que conformará el equipo profesional propuesto para la ejecución del contrato.

Se asignarán los puntos en concordancia con la propuesta de **mejora sobre los mínimos exigidos** de profesionales a asignar a la ejecución del contrato, relacionados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, y la solidez y coherencia del equipo.

Se justifica este criterio de adjudicación por la necesidad de valorar la excelencia de las propuestas cuya calidad depende en gran medida del personal asignado al proyecto, su cualificación y su experiencia.

### **11.2. PUNTUACIÓN TOTAL**

La puntuación total de cada licitador será la obtenida en cada lote mediante la suma de puntuaciones asignadas con criterios matemáticos y las valoraciones efectuadas con juicios de valor.

### **11.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Efectuada la valoración de las proposiciones, si se produjese un empate en la puntuación final, el desempate se resolverá aplicando los criterios del artículo 147.2 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

12.1.-La presente licitación tiene, exclusivamente carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

12.2.-Las proposiciones se presentarán en el plazo señalado en el anuncio de licitación, publicado en el Perfil del Contratante, donde los interesados en la licitación podrán previamente examinar los pliegos y toda la documentación necesaria para preparar la oferta.

12.3.- Asimismo, se podrá solicitar información adicional hasta seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Dicha solicitud se efectuará a la siguiente dirección de correo electrónico: [contratacion@visocan.es](mailto:contratacion@visocan.es)

Las respuestas a las solicitudes de aclaración del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas tendrán carácter vinculante, y se publicarán en el Perfil del Contratante.

12.4.- Los licitadores deberán indicar que documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de <confidenciales>, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

12.5.- Subsanación de documentos. La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores cuando fueren requeridos para ello, en el supuesto que no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, se entenderá que el licitador desiste de su oferta.

12.6.- Los interesados habrán de presentar sus ofertas referidas a la totalidad del servicio de cada uno de los lotes, objeto del contrato.

12.6.-La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar, en su caso, los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

12.7.-Cada licitador sólo podrá presentar una única oferta en relación al lote o lotes a los que licite, sin que pueda presentar variante o alternativas.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas normas dará lugar, automáticamente, a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.8.- Los licitadores podrán concurrir independientemente a cada uno de los lotes, podrán participar en uno, o en los dos lotes en que se divide el objeto del contrato.

12.9.-El incumplimiento por algún licitador, de lo establecido en los apartados anteriores dará lugar a la no admisión de las proposiciones por él suscritas.

12.10.-Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fu-

sión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

### **CLÁUSULA 13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

13.1.-Dado que en el presente procedimiento se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, y siguiendo lo indicado en el artículo 157.2 de la LCSP, las proposiciones **se presentarán en tres archivos electrónicos independientes**, siendo el primero de documentación general, firmados electrónicamente por el licitador o persona que le represente, con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y dirección de correo electrónico.

#### **Archivo nº1: Documentación general para la licitación del contrato y relativa a la solvencia económica-financiera y técnica:**

1. **Hoja-resumen en la que figuren los datos de la licitadora:** dirección completa, números de teléfono y persona de contacto, así como una dirección de correo electrónico “habilitada” (coincidente con la facilitada a la Plataforma de Contratación del Sector Público), en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación. (Anexo I)
2. **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, mediante el modelo creado por la entidad contratante puesta a disposición de los licitadores, debidamente cumplimentado y firmado por quien ostente su representación: Partes II, III, IV, y VI.

Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo II**, firmado por el licitador o su representante.

Se aportará una Declaración Responsable (DEUC) por cada lote al que deseen concurrir.

- En el supuesto de que concurran a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, cada una de ellas deberá aportar su correspondiente DEUC.
  - Del mismo modo, cuando la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, éstas últimas deberán presentar un DEUC en el que figure la información pertinente.
3. Asimismo, en el supuesto de que concurran a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán presentar **escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas (Anexo IV)**, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de las empresas que suscriban la unión, la participación de cada una de ellas, y la designación de representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.
4. Las empresas licitadoras que vayan a utilizar los medios y solvencia de otras empresas deberán aportar el correspondiente escrito de compromiso suscrito por estas últimas.
5. Los licitadores extranjeros, procedentes de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, deberán presentar acreditación de encontrarse en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados del Estado miembro. Asimismo, presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al fuera jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
6. Acreditación de estar en posesión, o compromiso de adquisición de Seguro de Responsabilidad civil relacionado en la Cláusula 9.3.2.b)

7. Cuando un licitador tenga la intención de subcontratar parte del contrato, en el supuesto de ser adjudicatario, deberá incluir una relación de los servicios que subcontrataría, y toda la información referente al posible subcontratista, su solvencia económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar.

**Archivo nº2: Propuestas puntuables con juicios de valor**

- **La Memoria Técnica con la originalidad de la propuesta creativa para cumplir con los objetivos de la campaña** descrita en la Cláusula 11.1.7 de los presentes pliegos en relación con el Lote 1.
- **La propuesta de mejora de equipo profesional adicional** descrita en la Cláusula 11.1.8 de los presentes pliegos en relación con el Lote 1.
- **La Memoria con el Plan de medios para cumplir con los objetivos de comunicación de la campaña y la originalidad para ello** descrita en la Cláusula 11.1.13 de los presentes pliegos en relación con el Lote 2.
- **La propuesta de mejora de equipo profesional adicional** descrita en la Cláusula 11.1.14 de los presentes pliegos en relación con el Lote 2.

**Archivo nº3: Oferta económica y demás propuestas puntuables matemáticamente**

1. Los licitadores incluirán en este sobre su oferta económica junto con el resto de propuestas evaluables matemáticamente, que deberá redactarse según el Modelo del Anexo III al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la Cláusula 6 de los presentes pliegos, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

2. Las demás propuestas de los licitadores evaluables matemáticamente de cada Lote, recogidas en la Cláusula 11 del PCAP, se incluirán igualmente en el Modelo del Anexo III referido. La acreditación efectiva de las certificaciones se requerirá únicamente al licitador propuesto como adjudicatario.

13.2.- Para ser tenida en cuenta, toda la documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador. La entidad contratante se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

13.3.- Los licitadores tendrán que presentar una oferta individualizada (documentación de forma independiente) por cada uno de los lotes a los que deseen concurrir.

13.4.- Si algún licitador no aporta la documentación relativa a uno de los criterios a que se refiere la Cláusula 11 del presente Pliego, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

#### **CLÁUSULA 14. MESA DE CONTRATACIÓN**

14.1.-La Mesa de Contratación es el órgano competente para abrir el Archivo nº1, calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, y, en su caso, acordar la exclusión de los licitadores que no hayan cumplido dichos requisitos.

Asimismo, le corresponde valorar las proposiciones presentadas en los Archivos nº 2 y nº 3, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

14.2.-La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes componentes, nombrados por el órgano de contratación:

- Una persona que asuma la presidencia que será designada por el órgano de contratación.
- Una persona de entre quienes tengan atribuida legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.
- Una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.
- Una persona que asuma las labores de Secretaría dependiente del órgano de contratación.

#### **CLÁUSULA 15. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en el Archivo nº1 y si observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo notificará al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de **TRES (3) días** para su subsanación ante la propia Mesa de Contratación.

Si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a licitación.

Cuando la Mesa considere que existiesen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad del contenido del DEUC presentado, podrá requerir al licitador afectado para que presente los correspondientes documentos justificativos.

#### **CLÁUSULA 16. APERTURA DE PROPOSICIONES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

16.1.-La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general y realizadas las subsanaciones y en su caso aportadas las aclaraciones o docu-

mentos complementarios requeridos o transcurrido el plazo que se hubiera conferido al efecto, realizará la apertura de los Archivos nº 2 presentados por los licitadores que hayan concurrido, en forma y plazo, a la licitación convocada, conteniendo las ofertas evaluables con juicios de valor.

La Mesa de contratación remitirá en su caso las Memorias Técnicas y demás propuestas evaluables con juicios de valor contenidas en los Archivos electrónicos nº2 a los Servicios Técnicos correspondientes de VISOCAN para su estudio, examen y valoración pudiendo igualmente solicitar informes técnicos externos.

16.2.-Una vez efectuada la valoración de las proposiciones presentadas que cumplen todos los requerimientos del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas tras solicitar en su caso los informes técnicos oportunos, se convocará la Mesa para la apertura pública de los Archivos nº 3 conteniendo la oferta económica y los demás criterios evaluables con fórmulas matemáticas.

Efectuada la evaluación de la oferta económica y demás criterios matemáticos, la Mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la aplicación de los criterios indicados en la Cláusula 11 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

16.3.-Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más licitadores, se aplicarán los criterios de desempate previstos en la Cláusula 11.3. Se requerirá a las empresas que se hallen en situación de igualdad, para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al requerimiento, aporten la documentación necesaria para la aplicación de los criterios del artículo 147.2 de la LCSP.

Si algún licitador de los requeridos no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.

16.4.-El órgano de contratación podrá estimar que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

Cuando, concurriendo un solo licitador, el porcentaje de baja, sea superior en más de 20 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la oferta económica en forma de porcentaje de baja que sea superior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta en forma de porcentaje de baja.

Cuando concurren tres licitadores, las ofertas económicas en forma de porcentaje de baja que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas en forma de porcentaje de baja. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta en forma de porcentaje de baja de cuantía más baja cuando sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada el aumento en forma de porcentaje de baja superior a 20 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas económicas en forma de porcentaje de baja que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean inferiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de mayor porcentaje de baja. En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

**16.5.-.** Serán criterios objetivos para apreciar o no si la oferta es anormalmente baja aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma:

- Justificación de los precios ofertados.



- Relación entre costes laborales fijos y volumen del servicio contratado y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el método de prestación de los trabajos
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar los trabajos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar los trabajos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

Si la Mesa de Contratación apreciase la existencia de ofertas anormalmente bajas, por concurrir en las mismas las circunstancias que se indican en el párrafo siguiente, será de aplicación lo establecido al respecto en el artículo 149 de la LCSP. Por ello, se requerirá a las correspondientes empresas para que justifiquen la viabilidad de sus ofertas en el plazo máximo de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento.

**16.6.-** No podrá declararse desierta la licitación, siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

**16.7.** Los licitadores que hayan participado en la preparación del contrato o que hayan elaborado el pliego de prescripciones técnicas serán excluidos de la

licitación si, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la LCP, no puede acreditarse que su intervención no va a afectar a la competencia y a la igualdad de trato de todas las licitadoras.

Antes de proceder a la exclusión, se dará audiencia al correspondiente licitador para que justifique que su intervención, en la fase preparatoria del contrato, no falseará la competencia y la igualdad de trato de todos los licitadores, adoptándose, además, las medidas previstas en el artículo 70.1 de la LCSP.

### **CLÁUSULA 17. ADJUDICACIÓN**

17.1.-Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, los servicios dependientes de VISOCAN requerirán al licitador propuesto como adjudicatario para que dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en los apartados siguientes.

De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para subsanar los defectos en dicha documentación, o, en su caso el de presentación de documentación complementaria, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Asimismo, se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

17.2.-Documentación a aportar por el licitador propuesto como adjudicatario:

#### **17.2.1.-Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y representación.**

- Las personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución o de modificación, en su caso estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro Público correspondiente.
- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo habrán

de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

- Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Asimismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

- Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.

#### **17.2.2.-Documentación acreditativa de la solvencia y de medios adicionales ofertados.**

- La entidad propuesta deberá aportar la documentación justificativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la Cláusula 9.3. del presente Pliego.
- La empresa adjudicataria deberá aportar la acreditación del personal adicional propuesto de acuerdo con la Cláusula 11.1.8 en el Lote 1 y de la 11.1.14 en el Lote 2 respecto a la Mejora del equipo profesional ofertado.
- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP, VISOCAN podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación

presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.

17.2.3.-La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado y la documentación acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar.

**17.2.4.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la persona licitadora de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Si la entidad propuesta como adjudicataria no está obligada a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondien-

tes a sus obligaciones tributarias habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.e) del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, la entidad podrá, a su elección, sustituir la aportación del certificado correspondiente a las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma por un documento en el que autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del órgano certificante dicho certificado.
- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.
- No obstante lo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario no estará obligado a aportar dichas certificaciones si autoriza expresamente a la entidad contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

## **CLÁUSULA 18. GARANTÍA DEFINITIVA**

No se exigirá Garantía Provisional de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP.

18.1.-El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar dentro del plazo de **10 DÍAS (10) HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio ofertado, IGIC excluido, de acuerdo con el artículo 107.1 de la LCSP.

18.2.- La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos únicamente si se realiza mediante transferencia, En caso contrario, será preciso entregar el documento original.

Dicha garantía podrá constituirse mediante aval, seguro de caución (**Anexos VI y VII**) o depósito, vía transferencia bancaria, en la cuenta corriente que se designe al efecto. Los avales deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico de Visocan.

La garantía definitiva también podrá constituirse, total o parcialmente, mediante retención de parte del precio, prevista en el art. 108.2 LCSP, previa manifestación expresa del licitador que opta por la retención del precio. En dicho supuesto, que requerirá la aceptación expresa de Visocan, se llevará a cabo mediante una deducción de las facturas mensuales del servicio, como se indica en la cláusula 24.2 del presente pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en una cuantía máxima del 5% de la facturación mensual.

18.3.-Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la aprobación de la modificación del contrato.

18.4.-Asimismo, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

18.5.-La garantía definitiva acumulada en cada momento responderá del fiel cumplimiento de todas las obligaciones del adjudicatario dimanantes del contrato, quedando a beneficio de VISOCAN para responder, hasta donde alcance, de:

-De las deudas de cualquier clase del adjudicatario dimanantes del contrato y de las sanciones y deudas, con sus correspondientes recargos e intereses, que como responsable solidario y/o subsidiario frente a la Administración Pública, haga efectivas VISOCAN en razón del incumplimiento por el adjudicatario y/o su subcontratistas de las obligaciones en materia Tributaria, Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

-De las penalizaciones impuestas al adjudicatario por razón de la ejecución del contrato y del reintegro de las cantidades que pudiera haber abonado VISOCAN al adjudicatario, en exceso, al tiempo de la liquidación final.

-De los daños causados a terceros con motivo de la ejecución del contrato, por causas imputables al adjudicatario.

-De la falta de calidad de los trabajos efectuados, de la falta a las condiciones del contrato y de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasione tanto a VISOCAN como a los ocupantes de las viviendas con motivo de la ejecución del contrato, por abandono del trabajo y/o eventual resolución del mismo, además de por los gastos que se ocasionen por demora en el cumplimiento de sus obligaciones.

-De los daños y perjuicios que se originen, por el adjudicatario, tanto para VISOCAN como para terceros, por defectos e insuficiencias de ejecución o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido.

18.6.-La ejecución de la garantía no se suspenderá en ningún caso por las acciones de las que el adjudicatario se crea asistido, siendo obligación de VISOCAN justificar y, en su caso, reintegrar en su día las sumas dispuestas, si así resultara procedente.



18.7.-La devolución de la garantía definitiva deberá ser solicitada por el adjudicatario una vez haya expirado el plazo de garantía. La misma será devuelta, si procede, siempre que su hubiere cumplido satisfactoriamente el contrato por el adjudicatario, y no se manifiesten objeciones por parte de VISOCAN.

18.8.La devolución de la garantía definitiva no exonerará ni minorará las responsabilidades del adjudicatario en su vertiente contractual que le pudieran corresponder.

### **III.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **CLÁUSULA 19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

19.1.-Una vez adjudicado el contrato se procederá a su formalización, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, mediante la suscripción del contrato al que se unirá un ejemplar de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y la oferta del adjudicatario, debidamente compulsados.

Si el procedimiento está sujeto a Recurso especial en materia de contratación, no podrá formalizarse el contrato antes de que hayan transcurrido quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado, no siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato podrá elevarse a escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando la adjudicataria sea una unión temporal de empresarios y/o empresarias, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

La formalización de los contratos deberá publicarse junto con el correspondiente contrato. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anun-



cio de formalización deberá publicarse, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

19.2.-No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo por causa imputable al adjudicatario, VISOCAN podrá acordar la resolución del mismo. En tal supuesto, se procederá a la incautación de la garantía constituida, en su caso, y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

En estos casos, VISOCAN podrá efectuar una nueva adjudicación al interesado o interesados siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para que constituya garantía definitiva y acredite el cumplimiento de los requisitos previos y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos anteriormente establecidos.

#### **IV.EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **CLÁUSULA 20. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación designará una persona física, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato ,y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Por su parte, la empresa contratista deberá designar al menos un coordinador del contrato, integrado en su propia plantilla.



## **CLÁUSULA 21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

21.1.-El contratista está obligado a cumplir lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

### **21.2.-Confidencialidad y tratamiento de datos personales.**

El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

El contratista se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la entidad contratante concernientes a la prestación del servicio contratado.

El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos a los que accedan en referencia al contrato, y con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen en ningún caso en poder de terceras personas distintas a las indicadas expresamente por la entidad contratante.

El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente de la ejecución del contrato. Adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente los datos relativos a las personas físicas y jurídicas y a sus bienes y derechos, a los que pudieran tener acceso como consecuencia de la realización del contrato, así como el compromiso de que dichos datos no serán utilizados más que en la medida estrictamente necesaria para ello.

Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, el contratista está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP, y en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protec-



ción de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en su normativa de desarrollo.

Queda expresamente prohibida cualquier comunicación del contratista a terceros de cualquier cuestión, información o datos referidos al encargo realizado por la entidad contratante.

En consonancia con la exigencia de protección contenida en la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

21.3.-El contratista está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable del adjudicatario en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

21.4.-El contratista habrá de pagar a los suministradores que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 216 de la LCSP.

21.5.-Asimismo, tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de **obligaciones contractuales esenciales**, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato:

- 1.El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego, los facultativos necesarios, con preparación, experiencia y titulación técnica adecuada. Concretamente, y reproduciendo lo estipulado en la Cláusula correspondiente de los pliegos de prescripciones técnicas, el equipo de trabajo integrado en la plantilla permanente del contratista será como mínimo el siguiente:

**LOTE 1:**

- Un/a director/a creativo/a con al menos grado universitario en Ciencias de la Comunicación y Publicidad, y con experiencia de, al menos, 5 años en la creación y producción de campañas
- Un/a director/a de arte con formación reglada en diseño gráfico y al menos cinco años de experiencia
- Un/a periodista con grado/Licenciatura en Periodismo y/o al menos cinco años de experiencia en medios o agencias de comunicación
- Un/a ejecutivo/a de cuentas con al menos tres años de experiencia en agencias de publicidad o medios de comunicación
- Media planner con titulación universitaria y experiencia de, al menos, cinco años en campañas desarrolladas en medios con cobertura en Canarias.

**LOTE 2:**

- Un/a ejecutivo/a de cuentas con al menos tres años de experiencia en agencias de publicidad o medios de comunicación
- Un/a planificador/a de medios online con grado universitario y formación específica y experiencia demostrable de, al menos, cinco años.

- Un/a planificador/a de medios offline con grado universitario y formación específica y experiencia demostrable de, al menos, cinco años.

21.6.-De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP y en orden al cumplimiento de las **condiciones especiales de ejecución del contrato** en materia medioambiental y social, el contratista deberá:

1. El contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado. En particular el contratista deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
2. Utilizar preferentemente medios electrónicos y digitales en la emisión de facturas y en la documentación básica en general, prescindiendo en la medida de lo posible del uso de papel.
3. Si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de cualquiera de los servicios públicos de empleo, con una antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación.

Excepcionalmente, se podrá contratar a otro personal cuando se acredite por cualquiera de los servicios públicos de empleo que los puestos que se precisan han sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

4. Adoptar medidas que faciliten la conciliación laboral y familiar.

5. Segregar los residuos que en su caso genere identificándolos adecuadamente y depositándolos en los lugares habilitados al efecto.

## **CLÁUSULA 22. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

22.1.-El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el pliego de prescripciones técnicas.

22.2.-La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los servicios realizados que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía. (art.197 LCSP)

22.3.-Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la entidad contratante será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la entidad contratante como para terceras personas, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

## **CLÁUSULA 23. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

23.1.-Son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevara a escritura pública.

23.2.-Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entienden comprendidos todas las tasas e im-



puestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la entidad contratante, indicándose como partida independiente tanto en la proposición presentada por el contratista, como en el documento de formalización del contrato.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

#### **CLÁUSULA 24. ABONOS AL CONTRATISTA**

24.1.-El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones realizadas a satisfacción de la entidad contratante.

24.2.-El pago del precio del contrato se realizará mediante facturación mensual consistente en el prorrateo del precio anual del contrato, efectuándose los abonos previo informe favorable del responsable del contrato.

Al importe de la facturación resultante, se le efectuará, en su caso, una retención de garantía por un porcentaje máximo del 5 %, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 18.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de incumplimiento de plazos, de requerimientos técnicos o calidad del servicio, se aplicarán en su caso las penalizaciones contempladas en la cláusula 25 de los presentes pliegos.

24.3.-El pago se realizará contra factura, que habrá de reunir los requisitos exigidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado mediante R.D 1619/2012, de 30 de noviembre, y de acuerdo con cualquier otra normativa aplicable. En la factura se detallará el importe líquido a percibir y el IGIC a repercutir, deducidas las retenciones de garantía, en su caso.



24.4.-Si la prestación se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por el contratista, la entidad contratante deberá abonarla dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a su recepción.

Si la empresa contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

Si después de realizado el pago se constatasen deficiencias imputables al contratista, la entidad contratante tendrá derecho a recuperar el precio ya abonado, bien aplicando el correspondiente descuento al hacer efectivos los siguientes pagos, o bien al llevar a cabo la liquidación final del contrato. Asimismo, si en el momento de realizar la recepción definitiva se constatará el cumplimiento deficiente de las prestaciones realizadas, VISOCAN podrá imponer al contratista las penalizaciones previstas al efecto en los pliegos de contratación.

24.5.-En caso de demora por la entidad contratante en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la empresa contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a VISOCAN con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el LCSP.

Si la demora de VISOCAN fuese superior a seis meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.



El procedimiento para hacer efectivas las deudas de la entidad contratante será el establecido en el artículo en el artículo 199 de la LCSP.

24.6.-El contratista podrá ceder a una tercera persona, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos y la entidad contratista expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión. (artículo 200 LCSP)

## **CLÁUSULA 25. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

### **25.1.-Incumplimiento de plazos**

25.1.1.-El contratista queda obligado al cumplimiento de los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la aportación de los medios materiales y personales necesarios en la ejecución del contrato y el acordado con el responsable de VISOCAN relativo al inicio de ejecución de las prestaciones y los posteriores trabajos a realizar a lo largo del tiempo de duración del contrato.

25.1.2.-Si llegado el final de dichos plazos, el contratista hubiere incurrido en mora por causa a él imputable, VISOCAN podrá aplicar las penalizaciones siguientes:

- En referencia a la aportación inicial de medios en el plazo de **VEINTE (20) DÍAS** establecidos en los PPTP **desde la formalización del contrato**, si finalizado este plazo el contratista demorara el cumplimiento de esta obligación, VISOCAN podrá optar, atendiendo a la gravedad de las circunstancias del caso, por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, o incluso por la resolución del contrato.
- El incumplimiento sistemático y reiterado de los plazos para la ejecución del contrato, requeridos o acordados con el responsable nombrado por VISOCAN, podrá dar lugar a la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida.

- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la entidad contratante.

### **25.2.- Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato**

En el caso de que el contratista realizara defectuosamente las prestaciones, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego, el órgano de contratación, atendiendo a la gravedad del caso, podrá optar por la resolución del contrato con incautación del garantía constituida, o bien imponer una penalización económica por importe de hasta un 5% del precio del contrato por infracción, IGIC excluido. En el caso de reincidencias sistemáticas y continuadas, podrá incluso resolverse el contrato con incautación de la garantía constituida.

Cuando por reiteración de incumplimientos el importe de las penalidades supere el 50% del precio del contrato, se procederá a la resolución del mismo.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la persona responsable de su supervisión y ejecución, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al contratista, o cuando no pudieran deducirse de dichos pagos, se harán efectivas sobre la garantía constituida.

Si las penalizaciones impuestas con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores no cubriesen los daños ocasionados a VISOCAN por los incumplimientos del contratista, aquella le exigirá una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

### **CLÁUSULA 26. SUBCONTRATACIÓN**

26.1.-El contratista podrá subcontratar con terceras personas, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP y en particular en su apartado 2-B), debiendo comunicar en su oferta la parte del contrato que tenga previsto subcon-



tratar, señalando su importe y la identidad y perfil empresarial del subcontratado, incluyendo los datos sobre su solvencia.

Tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, deberá confirmar los datos indicados al órgano de contratación junto con los de contacto y representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutar la parte del contrato encomendada, por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

26.2.-De conformidad con lo establecido en el artículo 202.4 de la LCSP, el subcontratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución exigidas en el presente pliego.

26.3.-El contratista deberá pagar a los subcontratistas o suministradores en los términos establecidos en el artículo 216 de la LCSP. VISOCAN comprobará que el contratista paga debidamente a los subcontratistas o suministradores que participan en el contrato. A solicitud de la entidad contratante el contratista deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Cuando VISOCAN lo solicite, el contratista le remitirá una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago.

Las condiciones recogidas en este artículo se consideran condiciones esenciales en la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

## **CLÁUSULA 27. CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratista podrá ceder a un tercero, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato, en las condiciones que se establecen en el artículo 214 de la LCSP, y siempre que el órgano de contratación autorice, de forma **previa y expresa**, la cesión.

## **CLÁUSULA 28. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar a la entidad contratante cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

## **CLÁUSULA 29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El presente pliego no prevé modificaciones del contrato. En consecuencia, el contrato sólo podrá modificarse en los términos previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato producidas según las determinaciones legales de la normativa citada serán obligatorias para el contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP, y se formalizarán en consecuencia.



## **V.FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **CLÁUSULA 30. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, siendo de aplicación el artículo 319 LCSP con las excepciones contenidas en él respecto a la aplicación del derecho privado.

### **CLÁUSULA 31. PLAZO DE GARANTÍA**

31.1.-El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **UN (1) año** a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual VISOCAN podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

31.2.-Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los trabajos ejecutados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

### **CLÁUSULA 32. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

Transcurrido el período de garantía, la garantía definitiva será devuelta al contratista, previa solicitud del mismo a VISOCAN por escrito, si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable al contratista.



El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo de máximo de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará al interesado.

Transcurrido **SEIS (6) MESES** desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de la garantía, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.



## ANEXO I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES** en el procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Comunicación y Publicidad del Plan de Vivienda Vacía del Gobierno de Canarias a ejecutar por VIVIENAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS, S.A.U. (VISOCAN), Expte: SERV-TF-0001/2022

**Lote:** ..... (1 al 4) *indicar lote al que concurre.*

\_ Denominación o razón social de la empresa:

\_ NIF/CIF:

\_ Dirección:

\_ Término municipal

\_ Provincia

\_ Persona de contacto:

\_ Teléfono:

\_ Correo electrónico:

- Declara que el **CONVENIO COLECTIVO** que será de aplicación, caso de resultar adjudicatario, a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato es ..... y garantiza que su oferta económica es adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial.

Lugar, fecha, y firma (emitida dentro del plazo de presentación de ofertas)



## ANEXO II. INSTRUCCIONES DEUC

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN**

**1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.**

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la **cláusula 16**.

#### **2) Formulario normalizado DEUC.**



El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

### **3) Instrucciones.**

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo Visocan efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.



Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el archivo deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del **Anexo IV**

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) nº 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-3392>



### ANEXO III. MODELO DE OFERTA LOTE 1

DON/DOÑA....., con D.N.I. nº....., actuando en nombre propio (o en representación de la empresa) ....., con CIF ..... en virtud de poder otorgado ante el Notario ..... de ....., al número ..... de su protocolo.

Manifiesta:

A) Que está enterado del anuncio publicado por VISOCAN en el perfil del contratante, de la licitación para **EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN DE VIVIENDA VACÍA DEL GOBIERNO DE CANARIAS A EJECUTAR POR VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS S.A.U. (VISOCAN) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, EXP..Nº SERV-TF-0001/2022.

B) Que ha examinado y conoce plenamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos de la licitación.

C) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente todos los documentos anteriormente señalados.

D) Se compromete a llevara cabo la ejecución del referido servicio, con estricta sujeción a tal documentación y por la presente pongo de manifiesto que formulo la siguiente oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación contenidos en la Cláusula 11 de los Pliegos de Condiciones Administrativas particulares:

#### **1. Oferta económica por la duración del contrato**

- .....euros (.....€) más .....euros(....€) en concepto de 7% de IGIC.  
(no podrá superar el presupuesto máximo de licitación)

#### **2. Oferta de reconocimiento oficial de la calidad del servicio:**

- Declara estar en posesión de un sistema de seguimiento y control (sistema de gestión de la calidad) conforme con la Norma UNE-EN ISO 9.001 de Gestión de Calidad **o equivalente**: SI / NO  
*(táchese lo que proceda)*
- 3. **Oferta de reducción en los plazos de entrega de todas las piezas publicitarias a producir respecto al plazo máximo de entrega de 2 meses a contar desde la firma del contrato**
  - Declara reducir el plazo de entrega a .....máximo: SI / NO  
*(táchese lo que proceda y a cuantificar el plazo)*
- 4. **Oferta de reducción en el plazo mínimo de entrega de contenidos para perfiles de redes sociales y webs en 48 horas**
  - Declara reducir el plazo de entrega a .....máximo: SI / NO  
*(táchese lo que proceda y a cuantificar el plazo)*
- 5. **Oferta de haber contribuido económicamente en el período enero-septiembre 2022 a proyectos registrados oficialmente que contribuyen a la integración del algún grupo social desfavorecido**
  - Declara haber contribuido: SI / NO  
*(táchese lo que proceda)*
- 6. **Oferta de disponer de un Plan de Igualdad en la empresa registrado oficialmente**
  - Declara disponer del Plan de Igualdad: SI / NO  
*(táchese lo que proceda)*

Asimismo, declaro expresamente que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de pro-



tección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Y para que así conste y surta efectos en la oferta presentada, firma la presente

Lugar y Fecha y firma (emitida dentro del plazo de presentación de ofertas)



### ANEXO III. MODELO DE OFERTA LOTE 2

DON/DOÑA....., con D.N.I. nº....., actuando en nombre propio (o en representación de la empresa) ....., con CIF ..... en virtud de poder otorgado ante el Notario ..... de ....., al número ..... de su protocolo.

Manifiesta:

A) Que está enterado del anuncio publicado por VISOCAN en el perfil del contratante, de la licitación para **EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN DE VIVIENDA VACÍA DEL GOBIERNO DE CANARIAS A EJECUTAR POR VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS S.A.U. (VISOCAN) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, EXP..Nº SERV-TF-01/2022.

B) Que ha examinado y conoce plenamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos de la licitación.

C) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente todos los documentos anteriormente señalados.

D) Se compromete a llevara cabo la ejecución del referido servicio, con estricta sujeción a tal documentación y por la presente pongo de manifiesto que formulo la siguiente oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación contenidos en la Cláusula 11 de los Pliegos de Condiciones Administrativas particulares:

#### 1.-Oferta económica por la duración del contrato

- .....euros (.....€) más .....euros(....€) en concepto de 7% de IGIC.  
(no podrá superar el presupuesto máximo de licitación)

#### 2.-Oferta de reconocimiento oficial de la calidad del servicio:

- Declara estar en posesión de un sistema de seguimiento y control (sistema de gestión de la calidad) conforme con la Norma UNE-EN ISO 9.001 de Gestión de Calidad **o equivalente**: SI / NO

*(táchese lo que proceda)*

**3.-Oferta de haber contribuido económicamente en el período enero-septiembre 2022 a proyectos registrados oficialmente que contribuyen a la integración del algún grupo social desfavorecido**

- Declara haber contribuido: SI / NO

*(táchese lo que proceda)*

**4.-Oferta de disponer de un Plan de Igualdad en la empresa registrado oficialmente**

- Declara disponer del Plan de Igualdad: SI / NO

*(táchese lo que proceda)*

**5.-Oferta de mejor coste/GRP en el medio IV para el conjunto de las tv medidas por Kantar Media**

- Declara mejor coste: SI / NO

*(táchese lo que proceda)*

**6.-Oferta hacer mayor número de spots en un total de, al menos, 6 cadenas de Tv locales de Canarias con licencia oficial**

- Declara hacer mayor número en.....: SI / NO

*(táchese lo que proceda y cuantificar el número total )*

**7.-Oferta de mejor coste/GRP en el medio radio para el conjunto de emisoras medidas por EGM**

- Declara mejor coste: SI / NO

*(táchese lo que proceda )*

**8.-Oferta de mayor número de cuñas en un total de, al menos, 10 emisoras de radio de Canarias no medidas por EGM**

- Declara hacer mayor número en.....: SI / NO

*(táchese lo que proceda y cuantificar el número total )*



**9.-Oferta de mejor coste/GRP en el medio prensa escrita de Canarias**

- Declara mejor coste: SI / NO

*(táchese lo que proceda )*

**10.-Oferta de mejor coste CPM (coste por mil impresiones) en el conjunto de, al menos, 10 webs de información general de Canarias**

- Declara mejor coste: SI / NO

*(táchese lo que proceda )*

**11.-Oferta de mejor coste CPM (coste por mil impresiones) en Redes Sociales Facebook, Twitter e Instagram**

- Declara mejor coste: SI / NO

*(táchese lo que proceda )*

**12.-Oferta de mayor número de soportes de publicidad exterior siendo el mínimo exigido de cien soportes**

- Declara mejor coste: SI / NO

*(táchese lo que proceda )*

Asimismo, declaro expresamente que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Y para que así conste y surta efectos en la oferta presentada, firma la presente

Lugar y Fecha y firma (emitida dentro del plazo de presentación de ofertas)



#### ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS

DON ..... con domicilio en .....con D.N.I. ...., actuando en representación de la empresa ....., en su calidad de ..... en relación a la proposición presentada para la contratación del **SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN DE VIVIENDA VACÍA DEL GOBIERNO DE CANARIAS A EJECUTAR POR VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS S.A.U. (VISOCAN) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, EXP..Nº SERV-TF-0001/2022. declara que:

|  |                                                                                               |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | No existen empresas vinculadas con la empresa oferente                                        |
|  | Existen empresas vinculadas con la empresa oferente, que son incluidas en la relación adjunta |

#### RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE

| Nombre o razón social.....NIF/CIF |
|-----------------------------------|
| 1.                                |
| 2.                                |
| 3.                                |

En ....., a .... de ..... de 2021

Fdo.....



## ANEXO V. MODELO DE CONTRATO

En ....., a .... de ..... de 20....

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. ...., en calidad de ..... de la empresa ....., DE OTRA PARTE: D. ...., mayor de edad, con D.N.I. nº ....., expedido el día ....., actuando en calidad de ..... de VISOCAN S.A.U., con domicilio en .....

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato privado del **SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN DE VIVIENDA VACÍA DEL GOBIERNO DE CANARIAS A EJECUTAR POR VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS S.A.U. (VISOCAN) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, EXP..Nº SERV-TF-01/2022, cuyos antecedentes y cláusulas son:

ANTECEDENTES

**Primero.**-El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por resolución de ....., de fecha .....

**Segundo.**-La adjudicación de este contrato se acordó por resolución del ....., de fecha .....



## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-**D. .... en la representación que ostenta, se compromete, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a prestar el servicio contratado.

**Segunda.-** El precio de este contrato es el establecido en la oferta del contratista firmante siguiendo el Modelo del ANEXO I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, conteniendo una relación completa de precios de informes agrupados en bloques, más el 7% de IGIC.

El abono de las facturas se realizará con carácter mensual de acuerdo con la Cláusula 24 de los Pliegos de condiciones Administrativas particulares de la licitación.

**Tercera.-**El contrato tendrá un plazo de duración de un año a contar desde la fecha del presente contrato, no contemplándose prórrogas.

El plazo de garantía es de un año a contar desde la fecha de conformidad con el servicio.

**Cuarta.-**El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las Prescripciones Técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a las normas supletorias del derecho privado, salvo lo previsto en el artículo 319 de la LCSP.

**Quinta.-** El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Cláusula 10 de las Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.



Serán causas de resolución del contrato las previstas en las Cláusulas 25 y 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que lo rigen.

**Sexta.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la entidad contratante una garantía definitiva por importe de ..... (.....€) cuyo resguardo se une como Anexo al presente contrato.

**Séptima.-** El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**Octava.-** VISOCAN designa como responsable del contrato a ..... quien supervisará la ejecución de éste, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, el cual cursará al adjudicatario las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

De igual forma, los datos del coordinador técnico o responsable del servicio deberán ser comunicados por el adjudicatario a VISOCAN, por escrito, en el plazo de los 15 días siguientes a contar desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

**Novena.-** Se procurará que las dudas o diferencias suscitadas por la aplicación, interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato se resuelvan mediante negociación de las partes respectivamente asistidas de personas cualificadas al efecto; de no haber concordancia y en último caso, las partes se someten a los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife, y con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

**ORGANO DE CONTRATACION**

**EL CONTRATISTA**

**VISOCAN S.A.U**



## ANEXO VI. MODELO AVAL

La entidad bancaria....., con C.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en ..... y en su nombre ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se acompaña a este documento, AVALA a .....(en adelante, el avalado), con N.I.F./C.I.F. ...., ante **VISOCAN S.A.U.,C.I.F. ...**, hasta el importe de ..... (.....€), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige el contrato de **SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN DE VIVIENDA VACÍA DEL GOBIERNO DE CANARIAS A EJECUTAR POR VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS S.A.U. (VISOCAN) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP..Nº SERV-TF-01/2022** en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones frente al avalado.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2011, de 12 de octubre). Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del órgano de contratación de VISOCAN S.A.U o de quien en su nombre esté habilitado para ello en los términos establecidos en las condiciones y normas que rigen el contrato.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación de VISOCAN S.A.U. autorice su cancelación o devolución de conformidad con las condiciones y normas que rigen el contrato.

Lugar y fecha.

Razón social de la entidad avalista:

Firma de los apoderados.



## ANEXO VII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número \_\_\_\_\_, de ..... en adelante, el asegurador, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en ..... y C.I.F. nº ....., debidamente representado por D. .... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se acompaña a este documento,

ASEGURA A ..... con N.I.F. \_\_\_\_\_, en concepto de tomador de seguro, ante VISOCAN S.A.U., en adelante, asegurado, hasta el importe de..... (.....€) en los términos y condiciones establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige el contrato **SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN DE VIVIENDA VACÍA DEL GOBIERNO DE CANARIAS A EJECUTAR POR VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS S.A.U. (VISOCAN) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP..Nº SERV-TF-01/2022**, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurado a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del órgano de contratación o de quien en su nombre esté habilitado



para ello en los términos establecidos en las condiciones y normas que rigen el contrato.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación de VISOCAN S.A.U. autorice su cancelación o devolución de acuerdo con las condiciones y normas que rigen el contrato.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador.



**Pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación de los servicios de comunicación y publicidad del PLAN DE VIVIENDA VACÍA del Gobierno de Canarias a ejecutar por Viviendas Sociales de Canarias S.A.U. (VISOCAN S.A.U.) mediante procedimiento abierto ordinario y tramitación ordinaria (Exp: SERV-TF-0001/2022) consistente en la elaboración de la creatividad publicitaria, producción de contenidos y piezas de campaña, planificación, adquisición y seguimiento de espacios en Medios de Comunicación y gestión y difusión del Plan en Redes Sociales**



Pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación de los servicios de comunicación y publicidad del PLAN DE VIVIENDA VACÍA del Gobierno de Canarias a ejecutar por Viviendas Sociales de Canarias S.A.U. (VISOCAN S.A.U.) mediante procedimiento abierto ordinario y tramitación ordinaria (Exp:SERV-TF-0001/2022) consistente en Trabajos de Elaboración de Creatividad Publicitaria, Producción de Contenidos y Piezas de Campaña, Planificación, Adquisición y Seguimiento de Espacios en Medios de Comunicación y Gestión y Difusión del Plan de Vivienda Vacía en Redes Sociales.

|                                                            |    |
|------------------------------------------------------------|----|
| 1. EXPOSITIVO .....                                        | 3  |
| 2. OBJETO DE LOS PLIEGOS .....                             | 3  |
| 3. PLAZOS DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO .....                | 4  |
| 4. ESPECIFICACIÓN DE SERVICIOS .....                       | 4  |
| 5. LOTES Y SISTEMA DE VALORACION .....                     | 6  |
| 6. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO .....         | 7  |
| 7. INTERLOCUTORES CON VISOCAN .....                        | 10 |
| 8. OTROS REQUISITOS: INSTALACIONES, MEDIOS Y PERSONAL..... | 10 |
| 9. RESERVA, SIGILO Y CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO.....    | 11 |
| 10. INFRACCIONES Y PENALIZACIONES.....                     | 12 |
| 11. CAMPAÑA MUESTRA PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.....         | 12 |

## **1. EXPOSITIVO**

El "Programa de Vivienda Vacía de Canarias" es un programa financiado por el Gobierno de Canarias, dentro de las acciones extraordinarias en materia de Vivienda, que persigue el propósito de captar viviendas libres vacías ubicadas en los municipios de preferente localización compensando a los propietarios que cedan el uso de las mismas a este programa durante 7 años, con una contraprestación económica de una cuantía equiparable a la renta de una vivienda protegida de régimen general en arrendamiento a 10 años, tomando como referencia lo dispuesto en el Decreto Ley 24/2020, de 23 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes en los ámbitos de vivienda, transportes y puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El "Programa de Vivienda Vacía de Canarias", debe captar en el mercado disponible, viviendas libres y vacías, para ser puestas a disposición de familias con necesidad habitacional, impulsando además la reactivación económica de Canarias.

Los adjudicatarios de este programa serán familias o unidades de convivencia con recursos económicos limitados y tendrán que estas inscritos, como condición previa en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias, en régimen de promoción privada en alquiler.

## **2. OBJETO DE LOS PLIEGOS**

Sin descartar la importancia de la campaña para esos demandantes de viviendas en alquiler con recursos económicos limitados, que deben ser informados de la oportunidad que se pone a su alcance y las condiciones en las que puede acceder a ella, el "target" prioritario de la campaña que VISOCAN desea poner en marcha son los propietarios a los que se tiene que hacer llegar las garantías que VISOCAN ofrecerá si entran en el programa propuesto.

Los propietarios de viviendas libres vacías interesados en incorporarlas a este programa, deberán solicitarlo por escrito a VISOCAN, quien, en un plazo de tres meses, elaborará un informe sobre el estado de los inmuebles con una valoración de favorable o desfavorable. Durante el periodo de SIETE años del contrato de cesión de uso de la vivienda (usufructo) VISOCAN abonará la renta mensual a la propiedad desde la entrada del primer inquilino/a hasta la finalización del contrato, independientemente de que haya o no arrendatarios/as.

Los municipios de captación de las viviendas serán todos los municipios del archipiélago canario, dando prioridad a los de preferente localización, de viviendas protegidas y deberán tener la cocina equipada con muebles altos y bajos, placa de cocina, fregadero, lavadora, frigorífico y baño completamente equipado en perfecto funcionamiento.

Las viviendas del "Programa de Vivienda Vacía de Canarias" deberán destinarse a domicilio habitual, teniendo en cuenta que cuando finalice el contrato de cesión de uso de la vivienda (usufructo), VISOCAN, entregará a sus titulares los inmuebles en el mismo estado de conservación en que los recibió.



Los adjudicatarios serán familias o unidades de convivencia con recursos económicos limitados y tendrán que estar inscritos, como condición previa, en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias, en régimen de promoción privada en alquiler.

Las familias que accedan a estas viviendas abonarán una renta de alquiler, que en ningún caso será superior al 30% de sus ingresos anuales ponderados siempre que acrediten los mismos, siendo el tiempo mínimo de arrendamiento de 3 años, o el que reste de duración del contrato de cesión de uso de la vivienda arrendada, si este fuese menor, ampliable durante el plazo de duración de la cesión del uso de la misma.

Todos estos datos e información —con sus procedimientos, direcciones y trámites— deben ser claramente expuestos en la Campaña de Comunicación, tanto a través de elementos gráficos como de mensajes sencillamente expresados. Propietarios y familias beneficiarias deben tener acceso a los contenidos y ventajas de esta Campaña.

Por lo tanto, son objetivos de esta Campaña:

1. Difundir en la sociedad y a través de los Medios de Comunicación el esfuerzo presupuestario realizado para dar una solución habitacional a demandantes de vivienda cuyas rentas no le permiten acudir al mercado del alquiler convencional.

2. Informar a los propietarios de vivienda vacía de las garantías y seguridad que les ofrece VISOCAN de acogerse a este programa

3. Informar a los demandantes de vivienda de este nuevo y prometedor programa al que pueden acogerse si cumplen los requisitos establecidos

### **3. PLAZOS DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO**

La campaña se ejecutará estimativamente entre los meses de enero y diciembre de 2023, pudiendo sufrir modificaciones que sean decididas por VISOCAN y su duración no será superior a un periodo de seis meses

### **4. ESPECIFICACIÓN DE SERVICIOS**

Las prestaciones que deberán cumplir la/s empresa/s adjudicataria/s y que con carácter específico se solicitan en este pliego de condiciones técnicas y particulares, que se divide en dos lotes, se refieren a:

1. Creatividad, elaboración de mensajes y propuestas gráficas en donde se transmitan los mensajes esenciales de la Campaña y se destaquen las “ideas fuerza” del Plan de Vivienda Vacía. La empresa adjudicataria deberá disponer de la capacidad, conocimientos y herramientas necesarias para la optimización de la planificación de inserciones publicitarias en los medios convencionales (off line)
2. Acciones publicitarias tanto convencionales como especiales, desarrolladas en medios on line. Se define la publicidad en medios on line como la desarrollada en portales, webs, buscadores, weblogs, blogs, correos electrónicos, redes sociales y todos aquellos avances tecnológicos que se pueden producir, a través de los siguientes elementos: texto, link o

enlace, banner, logo, anuncio, audio, vídeo y animación, etc. La empresa adjudicataria deberá disponer de la capacidad, conocimientos y herramientas necesarias para la optimización de la planificación de inserciones publicitarias en los medios on line.

3. Prestaciones incluidas en el servicio de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios necesarios para la difusión de las campañas de publicidad. Las empresas adjudicatarias realizarán la intermediación y la contratación de los espacios publicitarios según las planificaciones y directrices específicas de la campaña; ordenarán a los medios las inserciones previstas y facilitarán al responsable de la campaña en VISOCAN toda la información que se les solicite y en la forma en que éste les indique. Los medios donde se realizarán inserciones publicitarias son los siguientes: Televisión, Medios gráficos, Radio, Internet, Publicidad exterior, Cines.
4. Todos los materiales que sean destinados a su difusión en internet, incluidos aquellos que vayan a publicarse Internet deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. Dichos materiales deberán alcanzar el Nivel AA de accesibilidad determinado por las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web WCAG 2.1. Se deberá velar por el cumplimiento del principio de neutralidad tecnológica, asegurando que portales y aplicaciones Web puedan ser utilizados con los navegadores y sistemas operativos más extendidos, cumpliendo con los criterios de accesibilidad.
5. Propuesta de estrategia y planificación de medios. La estrategia y planificación definitiva será la aprobada de forma fehaciente por VISOCAN.
6. Adaptación de la creatividad para medios gráficos, exterior e internet; copias de emisión de televisión, radio y cine necesarias para la completa difusión del plan de medios que finalmente sea aprobado, así como todas aquellas adaptaciones necesarias para llevar a cabo la correcta difusión de la campaña en los diferentes medios y soportes.
7. Asesoramiento técnico. La/s empresa/s adjudicataria/s prestarán el asesoramiento y apoyo técnico necesario para el buen desarrollo de la campañas de publicidad institucional, que se prestará con carácter permanente durante la ejecución del contrato.
8. Seguimiento y control de las campañas de publicidad institucional y de todo tipo de acciones publicitarias antes mencionadas. La/s empresa/s adjudicataria/s realizarán un seguimiento continuo de la publicidad ordenada comprobando su aparición en los medios de comunicación y otros soportes contratados, y aportando los resultados de este seguimiento mediante los estudios de audiencia
9. Realización de una memoria detallada a la finalización de la campaña en la que se incluyan todos los resultados cuantitativos y cualitativos de la misma así como las incidencias que se hayan producido durante la realización de la campaña.



10. Puesta a disposición de VISOCAN de los informes técnicos de herramientas de análisis, planificación, seguimiento y resultados de campañas, así como de los recursos humanos precisos para la correcta ejecución de las prestaciones objeto de cada contrato.

## **5. LOTES Y SISTEMA DE VALORACION**

La ejecución de la Campaña se divide, por sus diferentes características en DOS lotes.

**LOTE 1: CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL DE TODAS LAS PIEZAS DE LA CAMPAÑA, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES POR IMPORTE DE IMPORTE 80.000 € (IGIC aparte)**

**LOTE 2: PLANIFICACIÓN, COMPRA Y SEGUIMIENTO DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES. IMPORTE: 100.000 € (IGIC aparte)**

Criterios de adjudicación.

**LOTE 1: CREATIVIDAD, PRODUCCIÓN Y CREACIÓN CON GESTIÓN DE CONTENIDOS EN MEDIOS ON LINE Y OFF LINE**

### **1. Criterios objetivos cuantificables numéricamente. (51 puntos)**

- 1.1. Oferta económica (25 puntos)
- 1.2. Reducción en los plazos de entrega de todas las piezas publicitarias a producir respecto al plazo máximo de entrega de 2 meses a contar desde la firma del contrato (10 puntos)
- 1.3. Reducción en el plazo mínimo de entrega de contenidos para perfiles de redes sociales y webs en 48 horas (7 puntos)
- 1.4. La licitadora cuenta con un plan de gestión de calidad homologada (UNE-En ISO 9001) (4 puntos)
- 1.5. La licitadora ha contribuido económicamente en el periodo enero-septiembre 2022 a proyectos registrados oficialmente que contribuyen a la integración de algún grupo social desfavorecido. (2 puntos)
- 1.6. La Licitadora dispone de un Plan de Igualdad en la empresa registrado oficialmente. (3 puntos)

### **2. Criterios subjetivos no cuantificables numéricamente (49 puntos)**

- 2.1. Calidad y originalidad de la propuesta creativa para cumplir con los objetivos de la campaña (40 puntos)
- 2.2. Equipo de trabajo (9 puntos)

**LOTE 2: PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN , MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES**

### 1. Criterios objetivos valorables matemáticamente (51 puntos)

- 1.1. Oferta económica (25 puntos)
- 1.2. Mejor coste/GRP en el medio IV para el conjunto de las tv medidas por Kantar Media (3 puntos)
- 1.3. Mayor número de spots en un total de, al menos, 6 cadenas de Tv locales de Canarias con licencia oficial (2 puntos)
- 1.4. Mejor coste/GRP en el medio radio para el conjunto de emisoras medidas por EGM (3 puntos)
- 1.5. Mayor número de cuñas en un total de, al menos, 10 emisoras de radio de Canarias no medidas por EGM. (2 puntos)
- 1.6. Mejor coste /GRP en el medio prensa escrita de Canarias (2 puntos)
- 1.7. Mejor CPM ( coste por mil impresiones) en el conjunto de, al menos, 10 webs de información general de Canarias (1 puntos)
- 1.8. Mejor CMP (coste por mil impresiones) en Redes Sociales Facebook, Twitter e Instagram. (1 punto)
- 1.9. Mayor número de soportes de publicidad exterior, exigiéndose, al menos, cien soportes (3 puntos)
- 1.10. La licitadora cuenta con un plan de igualdad registrado oficialmente (3 puntos )
- 1.11. La licitadora cuenta con una certificación en sistema de calidad de gestión UNE.EN —ISO 9001(4 puntos)
- 1.12. La licitadora ha contribuido económicamente con algún proyecto que fomente la integración social de algún colectivo desfavorecido (2 puntos)

### 2. Criterios subjetivos no valorables matemáticamente (49 puntos)

- 2.1. Calidad del plan de medios para cumplir con los objetivos de comunicación de la campaña y de originalidad para ello (40 puntos)
- 2.2. Mejora de equipo profesional adicional. (9 puntos)

## **6. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

### **Lote 1. CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y AUDIOVISUALES DE LA CAMPAÑA**

Las empresas licitadoras presentarán una estrategia creativa y su ejecución con las siguientes piezas:

- Un racional creativo
- Tres versiones diferentes de storyboards para sus correspondientes tres spots de 20" de duración que se emitirán en TV y en medios digitales. El documento añadirá una descripción de los escenarios de rodaje, ambientación, figurantes, actores, atrezzo y todos los detalles que se consideren oportunos para detallar las características y contenidos de los audiovisuales. Se detallarán también los equipos de rodaje y edición a emplear en la producción audiovisual.



- Tres modelos de banner para medios y redes sociales cada una de ellas en versión cuadrada, horizontal y vertical.
- Tres ejemplos de contenido para cada uno de los perfiles en las redes sociales.
- Tres guiones de cuña de radio de 20". El documento añadirá una descripción del tipo de voces a emplear, la ambientación sonora, efectos... y fondo musical si lo hubiere.
- Piezas gráficas para publicidad exterior y sus adaptaciones a diferentes tipos de soportes.

La oferta económica de licitación debe recoger la totalidad de la retribución que la empresa licitadora considere incluyendo la totalidad de los gastos de creatividad y producción como derechos de autor, derechos de imagen, gastos en dietas, transporte...

La totalidad de las piezas llevarán la imagen corporativa de VISOCAN y del Gobierno de Canarias.

No podrán contener referencias sexistas, racistas o que denigren a cualquier colectivo.

Se valorará positivamente la originalidad de los mensajes, de su ejecución y la sencillez para ser comprendida por todo tipo de público.

Todas esas piezas deberán cubrir los siguientes objetivos de comunicación:

- Impactar al público objetivo definido según el "target" ya expresado en los objetivos de la campaña
- Transmitir claramente los mensajes informativos tanto a propietarios de vivienda vacía como a posibles demandantes

Las empresas licitadoras deberán detallar el equipo de trabajo y el curriculum de sus componentes que debe contar al menos con:

Un/a director/a creativo/a con, al menos, grado universitario en Ciencias de la comunicación publicidad y , al menos, cinco años de experiencia

Un/a director/ de arte con formación reglada en diseño gráfico y al menos cinco años de experiencia

Un/a periodista con grado/licenciatura en periodismo y/o al menos cinco años de experiencia en medios o agencias de comunicación.

Un/a ejecutivo/a de cuentas con al menos tres años de experiencia en agencias de publicidad o medios de comunicación.

La empresa adjudicataria prestará el siguiente servicio dentro del plazo ofertado en su oferta de licitación. La no presentación en el plazo ofertado será motivo de la resolución del contrato:

Creatividad, arte finales y adaptaciones de todas las versiones necesarias, todas ellas listas para difundir en medios on y offline para todos los medios del plan de medios y soportes así como



redes sociales de la campaña así como su envío por medios electrónicos a la empresa adjudicataria del lote 2.

Creación y gestión de contenidos en webs y perfiles de redes sociales propias en coordinación con los responsables del contrato de VISOCAN.

## LOTE 2: PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS Y REDES SOCIALES

Las ofertas que formulen las empresas licitadoras se evaluarán según los criterios recogidos en el cuadro de características de la licitación.

Presentarán así mismo un completo plan de medios y una justificación que permita a la mesa de contratación valorar su potencial para cubrir los objetivos de la campaña.

Este plan de medios constará de TV, Radio, Prensa escrita, prensa digital, publicidad en redes sociales, programática, publicidad exterior para una inversión total de 100.000 € (IGIC aparte) que deberá ser consumido totalmente en el periodo previsto de campaña. Tendrá cobertura regional e insular en la Comunidad de Canarias.

Las licitadoras presentarán el equipo de trabajo y su curriculum que constará, al menos con los siguientes perfiles:

- Un/a ejecutivo/ de cuentas
- Un/a planificador/a de medios online con grado universitario y formación específica y experiencia demostrable de, al menos, cinco años.
- Un/a planificador/a de medios offline con grado universitario y formación específica y experiencia demostrable de al menos, cinco años

Las características del plan de medios serán las siguientes:

**1.TV:** piezas de 20 segundos de duración insertadas en medios de cobertura regional y local con autorización del Gobierno de Canarias.

El coste/GRP (el total de GRP para la inversión de licitación) certificado por Kantar Media al finalizar el suministro del servicio por la empresa adjudicataria para los medios de tv de cobertura regional podrá variar un máximo del 5% respecto a su oferta de licitación.

En caso contrario incurrirá en las penalidades previstas por la legislación.

El número de spots emitidos en tv locales certificadas al final de la campaña no podrá variar respecto a la oferta de adjudicación.

El importe destinado al medio IV no podrá superar el 40% del total del plan de medios.

**2.Radio:** piezas de 20 segundos de duración insertadas en emisoras de cobertura regional (medidas por el EGM), insular y comarcal con autorización del Gobierno de Canarias.



El importe dedicado al medio radio en el plan de medios no podrá superar el 25% del importe total de dicho plan de medios

El número de cuñas certificadas por el adjudicatario no podrá variar respecto a la oferta de adjudicación.

**3. Prensa escrita:** publicación de, como mínimo, una inserción de un tamaño adecuado de página para su perfecta visualización, en cada uno de los diarios auditados por EGM que se editan en las Islas.

El importe destinado al medio Prensa escrita no podrá superar el 10% del total del plan de medios.

El número de inserciones certificadas por el adjudicatario no podrá variar respecto a la oferta de adjudicación.

**4. Prensa digital:** exhibición de banner en los cinco soportes publicados en Canarias auditados por Comscore o GFK con mayor número de visitas, sin que ninguno de estos soportes concentre más del 25% y menos del 20% de la inversión destinada específicamente a ellos.

Exhibición de banner en soportes publicados en Canarias no auditados por Comscore o GFK.

El importe destinado al medio prensa digital no podrá superar el 20% del total del plan de medios.

El número de impresiones en soportes auditados por ComScore o GFK certificadas por el adjudicatario no podrá variar respecto a la oferta de adjudicación.

El número de soportes no auditados por ComScore o GFK no podrá variar respecto a la oferta de adjudicación.

**5. Redes Sociales y programática:** campaña de promoción de video en Redes Sociales y de banner en programática o RTB.

El importe destinado Redes Sociales y programática no podrá superar el 5% del total del plan de medios.

El número de impresiones en Redes Sociales podrá variar un 5% respecto a la oferta de adjudicación.

El número de clics en programática podrá variar un 5% respecto a la oferta de adjudicación.

**6. Publicidad exterior:** Cubrirá, al menos, las áreas metropolitanas de las islas capitalinas y su presupuesto total no deberá superar el 15% del total del plan de medios.

El número de soportes certificados no podrá variar respecto a la oferta de adjudicación.

## **7. INTERLOCUTORES CON VISOCAN**

El adjudicatario designará un único interlocutor con VISOCAN, con capacidad suficiente para gestionar y coordinar cualquier aspecto del contrato que se establezca. Del mismo modo VISOCAN designará un único interlocutor responsable del contrato para la coordinación del proyecto durante el periodo de vigencia del contrato.

El interlocutor de la empresa contratista, que actuará de coordinador del proyecto, deberá facilitar un correo electrónico y teléfono móvil de contacto al responsable nombrado por VISOCAN.

## **8. OTROS REQUISITOS: INSTALACIONES, MEDIOS Y PERSONAL**

## **1. Instalaciones y medios materiales destinados al servicio**

La empresa contratista deberá contar con las adecuadas instalaciones físicas y el equipamiento técnico idóneo, proporcionales a las necesidades reflejadas en los pliegos de contratación de la presente licitación. Al tiempo de presentar su oferta no se exige al licitador este requisito, pero las instalaciones deberán estar disponibles en un plazo de VEINTE (20) días máximos una vez formalizado el contrato entre el contratista y VISOCAN.

En atención a la obligación referida en el párrafo anterior, el contratista deberá facilitar una descripción a VISOCAN de sus instalaciones y equipamiento técnico, incluyendo programas y equipos informáticos, en el plazo señalado de VEINTE (20) días tras la formalización del contrato, constituyendo una condición esencial del contrato.

Igualmente, el contratista pondrá a disposición de los trabajadores todas las medidas de seguridad necesarias, obligándose a cumplir la legislación oportuna sobre seguridad e higiene en el trabajo.

## **2. Sistemática de trabajo**

De acuerdo con el contenido de la Memoria propuesta en su oferta, la empresa contratista cumplirá con un Plan de actuaciones establecido con el responsable del contrato nombrado por VISOCAN y siguiendo instrucciones recibidas al efecto.

Se iniciará la ejecución del contrato en el plazo de VEINTE (20) días desde la formalización del mismo, dentro del cual tendrá lugar la primera reunión entre el responsable nombrado por VISOCAN y el interlocutor coordinador designado al efecto por la empresa contratista, en referencia a la programación de los trabajos a efectuar, su contenido y sus plazos.

El responsable y el coordinador referidos definirán y acordarán de manera pormenorizada las pautas concretas a seguir en la realización del servicio, quedando estos acuerdos contenidos en un documento preferentemente digital firmado al efecto por ambas partes.

## **9. RESERVA, SIGILO Y CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO**

La información, datos o especificaciones facilitadas por VISOCAN al contratista y al personal a su servicio o a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, en los términos del artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos de Carácter Personales.

El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos a los que accedan en referencia al contrato, y, con ello, el

compromiso de que los mismos no lleguen en ningún caso a poder de terceras personas distintas a las que se le indique expresamente por VISOCAN

El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente de la ejecución del contrato. Adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente los datos relativos a las personas físicas y jurídicas y a sus bienes y derechos, a los que pudieran tener acceso como consecuencia de la realización del contrato, así como el compromiso de que dichos datos no serán utilizados más que en la medida estrictamente necesaria para ello.

Queda expresamente prohibida cualquier comunicación del adjudicatario a terceros de cualquier cuestión, información o datos referidos al encargo realizado por VISOCAN.

## **10. INFRACCIONES Y PENALIZACIONES**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los plazos de ejecución y las condiciones generales del contrato señalados en los presentes pliegos y en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares de la licitación (PCAP).

Las penalizaciones consiguientes a infracciones vienen determinadas y pormenorizadas en la Cláusula 25 de los PCAP.

## **11. CAMPAÑA MUESTRA PARA SELECCIÓN DE OFERTAS**

Para la valoración dentro de los criterios no evaluables automáticamente referidos en los Pliegos de Condiciones administrativas Particulares de la presente licitación, y en el contexto definido en los puntos 4 y 6 de estos Pliegos, las empresas licitadoras deberán presentar en sus propuestas una Memoria del proyecto de Marketing y Comunicación que, además del detalle y CV. del personal que compondrá el equipo de trabajo, del plan general de comunicación con todas las acciones que el licitador considere adecuadas y oportunas para la mejor y mayor difusión del Plan de Vivienda Vacía, contenga también la imagen del Plan y una campaña publicitaria tipo que incluya la creatividad y el plan de Medios en concepto de muestra, la cual servirá para determinar su adecuación a los servicios que demanda VISOCAN debiéndose ajustar al siguiente escenario/planteamiento hipotético para la siguiente campaña:

- A) Difundir en la sociedad y a través de los Medios de Comunicación el esfuerzo presupuestario realizado para dar una solución habitacional a demandantes de vivienda cuyas rentas no le permiten acudir al mercado del alquiler convencional.
- B) Informar a los propietarios de vivienda vacía de las garantías y seguridad que les ofrece VISOCAN de acogerse a este programa
- C) Informar a los demandantes de vivienda y a la población en general de los fines de este programa y de las personas que pueden acogerse a él si cumplen los requisitos establecidos

La propuesta habrá de incluir su mejor recomendación para conseguir la máxima difusión de estos objetivos.



Incluirá además la Creatividad, la producción de los diferentes soportes y piezas que se utilizarían en la campaña y el plan de medios correspondiente.

La Creatividad que se proponga deberá ser adecuada a un público objetivo con perfil de residente canario demandante de vivienda, edad variada y estatus socioeconómico con rentas de la unidad familiar inferiores a 4,5 Iprem, según el número de componentes de la unidad familiar. La propuesta incluirá ejecuciones gráficas, guiones de producciones audiovisuales o animatics según los soportes incluidos en el plan de medios.

En todo caso, deberán recomendarse los medios y soportes on y offline a utilizar, en qué volumen cada uno de los medios y su impacto y difusión previstos, así como el orden más adecuado que deben seguir a través de secuencias en el tiempo, teniendo como premisa que la duración de campaña tipo será de 1 mes con tarifas y costes de difusión vigentes en febrero de 2023.

Los medios utilizados en el plan deberán estar motivados desde el punto de vista de la cobertura que se pretende alcanzar y sus costes con la salvedad de planificar según el área de influencia. El plan de medios contendrá el mix de medios y soportes, y el cronograma espacio/tiempo de las diferentes acciones a desarrollar en el periodo marcado, así como su representación gráfica.